



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1539

20/12/2019

3168

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el ordenamiento jurídico español en materia judicial se enmarca en la tradición jurídico constitucional occidental y se basa en el principio de separación de poderes y en el reconocimiento de los derechos fundamentales como límite a todo poder público. Prueba de la ausencia de anomalías legislativas en materia judicial es el bajo número de condenas (hasta 2018 inclusive) recibidas por violación del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, concretamente 67, frente a otros países semejantes, como las 122 de Bélgica, 123 de Reino Unido, 129 de Alemania, 558 de Francia y 1.495 de Italia.

Madrid, 17 de febrero de 2020